



Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación

Sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente





ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1.- ANTECEDENTES	2
2.- EQUIPO REDACTOR.....	3
3.- METODOLOGÍA.....	4
4.- CONDICIONANTES A LA PLANIFICACIÓN	6



1.- ANTECEDENTES

El Sitio de Interés Científico de las Salinas de Fuencaliente ocupa una extensión de 7 hectáreas en el municipio de Fuencaliente, al sur de la isla de La Palma, incluyendo unas salinas en explotación, donde se conjugan los elementos etnográficos de interés con la relevancia de la avifauna invernante; su situación inmediata a elementos destacables del vulcanismo histórico insular aumenta su relevancia.



2.- EQUIPO REDACTOR

PERSONAL		ESPECIALIZACIÓN	AFECCIÓN AL TRABAJO
Apellidos y nombre	Titulación		
Fuentes Gandia, Fernando	Ingeniero de Montes	Responsable de Área (*)	Coordinador
Yanes Gutiérrez, Carmen	Bióloga	Bióloga (*)	Bióloga
Tejera Cruz, Martín Carlos	Geógrafo	Geógrafo (*)	Geógrafo
Egido González, Bernardo	Arquitecto Técnico	Especialista en Diseño Gráfico	Colaborador externo – Elaboración de cartografía

(*): PERSONAL PROPIO DE FORAGRO IRIS, S.L.L. -EMPRESA REDACTORA-



3.- METODOLOGÍA

Las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de las Salinas de Fuencaliente pretenden otorgar una efectiva protección al ámbito, de forma que se permitan o prohíban determinadas actuaciones en función de las características del ámbito, sus elementos componentes y estado actual.

Para llevar a cabo esta labor de manera correcta se precisa conocer de forma detallada la situación del Espacio; en este sentido, se obtuvo información desde los siguientes Organismos y Administraciones que pudieran suministrarla, (a los que habría que añadir a la propiedad de las salinas y a la empresa redactora de las propuestas para rehabilitación y ampliación de la actividad):

- Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife.
- Centro Meteorológico Territorial de Canarias Occidental.
- Gobierno de Canarias: Consejería de Obras Públicas, Agricultura, Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- Cabildo Insular de La Palma: Áreas de Turismo, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Cultura, Infraestructuras.
- Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.
- Universidad de La Laguna.

Paralelamente, se recopiló la bibliografía existente, incidiendo de manera especial en los aspectos del medio físico, en particular geología, geomorfología, hidrología, flora y fauna, así como las sucesivas propuestas y proyectos que afectan al ámbito de las salinas, e integrando y comparando los datos obtenidos con los ya recopilados con anterioridad, destacando entre la bibliografía consultada los estudios geológicos y bióticos insulares y el planeamiento de referencia, incluso aquél no aprobado de forma definitiva (Planes Directores del Litoral, Plan Insular.)

El déficit de información en algunos aspectos se intentó suplir con trabajo de campo -incluyendo elaboración de muestreos y análisis de cuencas visuales.-

Los datos así obtenidos se sintetizaron en una memoria informativa y una cartografía temática, a partir de las cuales y por combinación de los distintos factores del medio, se obtuvieron unas unidades homogéneas desde las que, en función tanto de las amenazas e impactos que sobre el territorio ejerce la acción humana como de los valores a conservar (aspectos ambos analizados con anterioridad), se efectuó su diagnóstico y se consideraron sus potencialidades, tanto para garantizar su preservación como incidiendo en las opciones de desarrollo de actividades compatibles con la conservación del entorno.

Con estos datos se propuso una zonificación, incluyéndose el sector afectado por la actividad salinera en Zona de Uso Tradicional, y el resto del Sitio



SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO
DE LAS SALINAS DE FUENCALIENTE

de Interés Científico en Zona de Uso Moderado. Se clasificó y categoriza al sector incorporado en Zona de Uso Tradicional, así como al desmonte existente en la franja oriental del Espacio, destinado en origen a la ampliación de las salinas, en suelo rústico de protección minera, en atención al uso primordial que sustenta y en cuyo mantenimiento se basa la potencialidad como Espacio Protegido de las salinas de Fuencaliente, en tanto que el resto del ámbito protegido se categoriza como suelo rústico de protección paisajística, declarándose la franja ligada a la servidumbre de protección litoral en la categoría de Suelo Rústico de Protección Costera.

Posteriormente, se determinaron los usos permitidos, autorizables y prohibidos para la generalidad del Espacio y para cada ámbito en función de los valores a conservar, el destino pretendido, las amenazas sobre el territorio y sus potencialidades; se incluyeron los condicionantes relativos a los usos autorizables, así como los criterios relativos a las políticas sectoriales y las directrices de gestión del Espacio.

Por último, se estableció el período de vigencia y las condiciones para la revisión de las Normas de Conservación.



4.- CONDICIONANTES A LA PLANIFICACIÓN

El Sitio de Interés Científico de las Salinas de Fuencaliente incluye como principales valores la recalada de ejemplares de la avifauna para invernada o como punto de descanso en migraciones y el cultural y etnográfico derivado de la existencia de una explotación salinera por métodos tradicionales –única en uso en la provincia.-

Ambos aspectos se encuentran relacionados con la presencia en el lugar de las salinas, que, a su vez, se trata de una estructura artificial de propiedad privada. Por lo tanto, el mantenimiento de los elementos que han llevado a la declaración del área como Espacio Protegido se encuentra ligado con la permanencia de la explotación –al menos, en las circunstancias actuales.-

La producción de las salinas ha llegado hasta 500 - 600 Tm/año, cuantía que, por circunstancias económicas derivadas del mercado de la sal, no resulta razonable aumentar –la sal no se comercializa fuera de la isla, e incluso dentro de ella compete con producto de otras procedencias-; la explotación salinera, de la que depende el mantenimiento de la relevancia faunística, patrimonial y paisajística del área, se encuentra comprometida ante la reducción del margen de beneficio, corriendo peligro la continuidad de la actividad; y, por ende, la persistencia de los valores a proteger.

En este sentido, se hace preciso disponer de actividades complementarias que, resultando compatibles con la conservación de los valores del ámbito protegido, aumenten la rentabilidad de la propiedad, permitiendo el mantenimiento de la explotación de la sal.